

RESOLUCIÓN

0285

NEUQUÉN,

20 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6324-M-2021 del registro de la Municipalidad de Neuquén, caratulado "S/: Obra **"PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUE Y SAN JULIÁN"**"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las nombradas actuaciones, la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva la documentación técnica, necesaria para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUE Y SAN JULIÁN"**, con un Presupuesto Oficial de \$62.058.587,76 y un plazo de ejecución de obra de Sesenta (60) días corridos;

Que la Dirección General de Contrataciones, procede a compaginar y adjuntar la documentación legal y administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que el objeto de la obra comprende el completamiento de la infraestructura vial, consolidando la zona del Paseo Costero Limay, desde Avda. Tte. Solalique hasta calle San Julián donde ya se construyeron cordones cunetas, senderos peatonales y bicisendas.

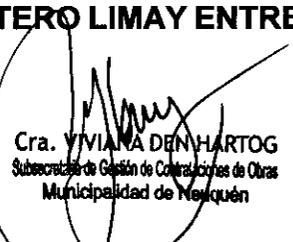
Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 117/2022, informa que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.4.1-6.13.1059 y que las mismas cuentan con crédito presupuestario suficiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 543/2022, informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la imputación antes mencionada y que la obra será financiada mediante **"FINANC. RENTAS GENERALES"** y que se procedió a la carga del preventivo PR 60 - CI 64606;

Que el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 06 a fs. 137, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º) del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y la Secretaría de Hacienda;

Que debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUE Y SAN JULIÁN"**.

  
Cra. YVIANA DENHARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén

0285-22

Que mediante Decreto N° 0594 de fecha 16 de junio del 2005, el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Neuquén faculta al Señor Secretario de Obras Públicas y Economía, o aquellos que en su futuro tengan dichas competencia. Conforme la actual estructura Municipal, esto deberá ser realizado mediante una Resolución conjunta entre el Secretario de Coordinación e Infraestructura y el Secretario de Hacienda;

Por ello:

**LOS SEÑORES SECRETARIOS DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 06 a 137, ----- del Expediente OE N° 6324-M-2021, confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras para la contratación de la obra **“PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUÉ Y SAN JULIÁN”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS SESENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 76/100 (\$62.058.587,76)** y un plazo de ejecución de obra de **SESENTA (60) días corridos**.

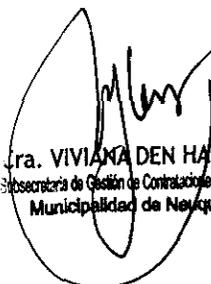
**ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE** el llamado a la **LICITACIÓN PRIVADA OE N° 08/2022**, para ----- contratar la ejecución de la obra **“PAVIMENTACIÓN PASEO COSTERO LIMAY ENTRE SOLALIQUÉ Y SAN JULIÁN”**.

**ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de ----- Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

FDO.) NICOLA

CAROD

  
Cra. VIVIANA DEN HARTOG  
Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras  
Municipalidad de Neuquén